

DIVISORIO No. 541744089001-2015-00031-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, diecisiete (17) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Conforme a memorial allegado por parte del doctor Nelson Alejandro Gómez Villamizar, por medio del cual adjunta poderes que le fueran otorgados por lo señores: BERTA ALIX VILLAMIZAR VERA, MARIA SOFÍA VILLAMIZAR VERA, RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA, CLAUDIO ALVARO VILLAMIZAR VERA y TILCIA VILLAMIZAR VERA, en su calidad demandantes, para que los represente y lleve hasta su terminación el presente proceso.

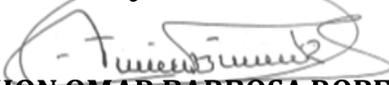
Este despacho con fundamento en los artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso y de acuerdo a los documentos aportados con el memorial (visto a doc. 100 dele expediente), le reconocerá personería al doctor Nelson Alejandro Gómez Villamizar

En merito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGÁ

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER, personería al doctor Nelson Alejandro Gómez Villamizar identificado con la c.c. 88152594 de Pamplona y Tarjeta Profesional 178051 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de los demandantes BERTA ALIX VILLAMIZAR VERA, MARIA SOFÍA VILLAMIZAR VERA, RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA, CLAUDIO ALVARO VILLAMIZAR VERA y TILCIA VILLAMIZAR VERA, en los términos y facultades de los poderes conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **18 de mayo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario